

7733 *ORDEN de 16 de marzo de 1993 por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1992, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se aprueban los modelos para efectuar los pagos a cuenta del ejercicio 1993.*

La Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 da nueva redacción a los artículos 23 y 26 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, que regulan, respectivamente, los tipos de gravamen aplicables y el régimen de deducciones por inversiones y creación de empleo. Respecto de esta última, la disposición derogatoria del Real Decreto-ley 1/1992, de 3 de abril, de Medidas Urgentes sobre Fomento de Empleo y Protección por Desempleo, derogó expresamente la deducción por creación de empleo recogida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992. No obstante lo anterior, la disposición adicional séptima de la Ley 22/1992, de 30 de julio, de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y Protección del Desempleo, procede a dar nueva redacción al número cinco del artículo 26 de la Ley 61/1978, reservando la deducción por creación de empleo sólo para la contratación por tiempo indefinido y a jornada completa de los trabajadores minusválidos y estableciendo, en su disposición transitoria quinta, la aplicación retroactiva de las disposiciones de la citada Ley que sean más favorables o amplíen derechos en relación con las contenidas en el Real Decreto-ley 1/1992, respecto de las situaciones que se hubiesen generado como consecuencia del mencionado Real Decreto-ley y desde el momento de su entrada en vigor.

Por otro lado, el apartado seis de la disposición adicional 5.ª de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, da nueva redacción, a partir del 1 de enero de 1992, al artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, regulador del régimen de transparencia fiscal aplicable a las Entidades que reúnan las circunstancias previstas en el artículo 52, uno, de la Ley 18/1991. De esta manera, se modifica sustancialmente el régimen de transparencia fiscal en el que, aparte de otras novedades de carácter sustantivo, las Entidades mencionadas anteriormente y sometidas al mismo tributan por el Impuesto sobre Sociedades por la parte de base imponible correspondiente a sus socios no residentes en territorio español, sean personas físicas o jurídicas.

Asimismo, el apartado ocho de la disposición adicional 5.ª de la Ley 18/1991, da nueva redacción al artículo 24 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, siendo la novedad sustantiva más significativa la incorporación de una nueva deducción en la cuota del Impuesto, regulada en los números 5 y 8, tercero, del citado artículo: la deducción por doble imposición de dividendos distribuidos por sociedades no residentes.

De igual manera, el título II de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, de adecuación de determinados conceptos impositivos a las Directivas y Reglamentos de las Comunidades Europeas, incorpora a la normativa española la Directiva 90/435/CEE del Consejo, de 23 de julio de 1990, relativa al régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes. Así, el artículo 18 de la citada norma legal incorpora una nueva deducción en la cuota del Impuesto sobre Sociedades, relativa a los dividendos que reciba la sociedad matriz española de una sociedad filial de otro Estado miembro, todo ello sin perjuicio de la opción por la aplicación del método de exención establecido en el artículo 21 de la Ley 29/1991.

Además, la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en su artículo tercero añade dos nuevos artículos, el 34 bis y el 35 bis, a la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva. Así, se amplía el régimen fiscal que esta norma legal establece para las Sociedades de Inversión Mobiliaria cuyos valores estén admitidos a negociación en Bolsa de valores y para los Fondos de inversión de carácter financiero, a las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria que tengan por objeto exclusivo la inversión en viviendas para su arrendamiento y también a las Entidades de tal naturaleza que tengan por objeto exclusivo la inversión en inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento, y además, las viviendas representen, al menos, el 50 por 100 del total del activo, siendo el tipo de gravamen aplicable a éstas últimas del 7 por 100. Asimismo, la nueva redacción del artículo 34 de la Ley 46/1984, dada por la Disposición adicional 22.ª de la Ley 18/1991, con efectos a partir de 1 de enero de 1992, ha supuesto la desaparición de la deducción por doble imposición de dividendos que, con carácter específico, ha sido de aplicación a las Instituciones de Inversión Colectiva.

Por otra parte, la Ley 31/1992, de 26 de noviembre, de Incentivos Fiscales aplicables a la realización del Proyecto Cartuja 93, instrumenta una serie de incentivos fiscales dirigidos a estimular la localización de empresas y la realización de inversiones en el territorio afectado por el Proyecto Cartuja 93.

Todas estas modificaciones exigen las oportunas adaptaciones en los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

Por lo que se refiere a los diferentes modelos de declaración que se aprueban se ha estimado oportuno suprimir, por razones de simplificación, el modelo que figuraba como anexo II en la Orden de 16 de marzo de 1992 (modelo 203), trasladando el ámbito subjetivo del mismo al modelo 201. De esta manera se deslinda la facultad de utilización de los diferentes modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades en base al criterio general de superación o no de la cantidad de 1.000 millones de pesetas en el volumen de operaciones realizado en el año natural en el que se inicie el período impositivo, exigiendo a los sujetos pasivos que hayan superado dicho importe, por su naturaleza de grandes empresas, la cumplimentación del modelo que requiere una mayor precisión en los datos declarados. Criterio general que, por un lado, quiebra en lo supuestos de Entidades sometidas a la Circular 4/1991, del Banco de España, Entidades que estén acogidas al Régimen de Tributación sobre el Beneficio Consolidado y determinadas Entidades aseguradoras y, por otro lado, se mantiene, en contra de criterios anteriores, para los sujetos pasivos que tributen conjuntamente al Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y Comunidad Foral de Navarra. Respecto de las Entidades aseguradoras, se ha creído conveniente incluir en el modelo 200 un Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias específicamente aplicables a las mismas dadas sus peculiaridades contables y como forma de facilitarles la información que, sobre sus estados contables, deben suministrar los sujetos pasivos del Impuesto en el modelo de declaración.

Finalmente, es necesario realizar las oportunas adaptaciones en los modelos de Pago a Cuenta para el ejercicio 1993 con el fin de que los sujetos pasivos puedan cumplir, en tiempo y forma, la obligación de realizar tales ingresos de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Aprobación de los modelos 200 y 201 de declaración-liquidación.—Uno. Se aprueban los modelos de declaración-liquidación 200 y 201 que figuran como anexos I y II, respectivamente, de la presente Orden, para los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos de 1992.

Dos. El modelo 200, que figura como anexo I de la presente Orden, deberá ser utilizado por todos los sujetos pasivos a los que resulte de aplicación la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Las Entidades sometidas a la Circular 4/1991, de 14 de junio, del Banco de España, cumplimentarán los datos relativos al Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias en las páginas específicas que, en dicho modelo, se incorporan para estas Entidades, en sustitución de las que se incluyen con carácter general.

Asimismo, las Entidades aseguradoras que hayan optado por la elaboración de las cuentas anuales utilizando los modelos de Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias establecidos por la Orden de 30 de julio de 1981, conforme a lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 1991, cumplimentarán los datos relativos al Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias en las páginas específicas que en dicho modelo se incorporan para estas Entidades, en sustitución de las que se incluyen con carácter general.

El citado modelo consta de un ejemplar para la Administración y otro para la Entidad declarante.

Tres. No obstante lo anterior, los sujetos pasivos podrán utilizar el modelo 201, que figura como anexo II de esta Orden, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que no estén obligados durante 1993 a la presentación de declaraciones-liquidaciones con periodicidad mensual por el Impuesto sobre el Valor Añadido y por retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al no haber superado su volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la cantidad de 1.000 millones de pesetas durante el año natural en que se inicie el período impositivo que es objeto de declaración.

b) Que no se trate de una Entidad sometida a las normas de la Circular 4/1991, de 14 de junio, del Banco de España.

c) Que no esté acogido al Régimen de Tributación sobre Beneficio Consolidado.

d) Que no se trate de una Entidad aseguradora que haya optado por la elaboración de las cuentas anuales utilizando los modelos de Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias establecidos por la Orden de 30 de julio de 1981, conforme a lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 1991, por la que se establece la aplicación en el tiempo del Plan General de Contabilidad a las Entidades aseguradoras.

Este modelo consta de un ejemplar para la Administración y otro para la Entidad declarante.

Segundo. Lugar y plazo para la presentación de los modelos de declaración-liquidación.—Uno. Los modelos de declaración-liquidación aprobados en el apartado anterior de la presente Orden se presentarán ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones dependientes de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo y, en su caso, ante la Comunidad Foral de Navarra o Diputaciones Forales del País Vasco que correspondan.

Cuando el resultado de la autoliquidación sea a devolver y el sujeto pasivo opte por percibir la devolución

mediante transferencia bancaria, la declaración-liquidación se presentará, obligatoriamente, en cualquiera de las Entidades colaboradoras autorizadas de la provincia en que radique su domicilio fiscal donde la Entidad declarante tenga abierta a su nombre la cuenta en la que desee recibir el importe de la devolución. También podrán presentarse a través de las citadas Entidades colaboradoras aquellas declaraciones-liquidaciones cuyo resultado sea a ingresar.

Para poder presentar la declaración-liquidación a través de Entidades colaboradoras será necesario que aquella lleve adheridas, en los espacios correspondientes destinados al efecto, las etiquetas identificativas facilitadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuando el resultado de la autoliquidación sea a devolver y el sujeto pasivo opte por percibir la devolución mediante cheque del Banco de España, así como cuando la autoliquidación practicada resulte con cuota cero, las declaraciones-liquidaciones podrán presentarse por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del sujeto pasivo.

Dos. Para la presentación de la declaración-liquidación, en los supuestos de aplicación del artículo 21 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/1981, de 13 de mayo, en la redacción dada por la Ley 27/1990, de 26 de diciembre, o del artículo 20 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, se seguirán las siguientes reglas:

Primera.—Para las Entidades que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y estén sometidas a la normativa del Estado, el lugar de presentación será la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda y, además, la Diputación Foral de cada uno de los territorios en que operen.

Segunda.—Para las Entidades que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a la Comunidad Foral de Navarra, y estén sometidas a la normativa del Estado, el lugar de presentación será la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda y, además, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Tres. Las declaraciones-liquidaciones se presentarán dentro del plazo de los veinticinco días naturales siguientes a la fecha en que legalmente sea aprobado el balance definitivo del ejercicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 289 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre.

El plazo de presentación a que se refiere el párrafo anterior, para las Entidades que hubieran aprobado sus cuentas del ejercicio con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, se contará a partir de esta última fecha.

Tercero. Ingreso o devolución resultante de las declaraciones-liquidaciones presentadas.—Al tiempo de presentar la declaración, los sujetos pasivos deberán ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, utilizando los documentos de ingreso o devolución correspondientes que figuran en los anexos I y II de esta Orden y en la forma prevista en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, con la única excepción de las Entidades que tributen en Régimen de Beneficio Consolidado y las Entidades sometidas al Régimen de Transparencia Fiscal establecido en el artículo 19 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, que no tributen por este

Impuesto, y en la Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico.

El mismo documento de ingreso o devolución correspondiente será utilizado por el sujeto pasivo cuando de la autoliquidación practicada por éste proceda devolución. A tal efecto, señalará la opción elegida en cuanto a la forma de percibir el importe líquido a devolver. De igual manera, el citado documento de ingreso o devolución correspondiente será utilizado por el sujeto pasivo si en el período no existe líquido a ingresar o a devolver.

Cuarto. Documentación a incluir en los sobres correspondientes a los modelos de declaración-liquidación.—Uno. Una vez efectuado el ingreso, solicitada la devolución o señalado en el documento de ingreso o devolución que no se ha devengado cuota alguna en el período objeto de declaración, el sujeto pasivo acompañará al modelo de declaración-liquidación presentado, los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal, en el caso de no disponer de etiquetas identificativas.

b) Ejemplar para la Administración del modelo de declaración-liquidación.

c) Ejemplar para la Administración del documento de ingreso o devolución.

d) Ejemplares para el sobre anual de los modelos de Pago a Cuenta del Impuesto sobre Sociedades presentados durante el período objeto de declaración.

e) Ejemplares para el sobre anual de los modelos que a continuación se relacionan, si procede:

044 y 045: Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar.

123: Retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario. Rendimientos explícitos, excepto intereses de cuentas corrientes y de ahorro.

124: Retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario. Rendimientos implícitos.

126: Retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario. Rendimientos de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo fijo.

440: Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

450: Tasa de corresponsabilidad en el sector de los cereales.

451: Tasa de corresponsabilidad en el sector de la leche y productos lácteos.

554, 555, 560 y 575: Impuestos especiales.

f) En caso de solicitud de devolución, se acompañarán, además, originales de los justificantes de las retenciones soportadas por la Entidad declarante y de los ingresos a cuenta practicados a la misma.

Dos. La declaración, con la documentación señalada anteriormente, se entregará en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, en su caso, en la Comunidad Foral o Diputaciones Forales que correspondan, de acuerdo con las reglas del lugar de presentación contenidas en el apartado segundo de la presente Orden.

En los supuestos de ingreso o solicitud de devolución por transferencia bancaria a través de Entidad colaboradora, la declaración, junto con la documentación mencionada en el número uno del presente apartado, deberá depositarse en dicha Entidad, que lo hará llegar al órgano administrativo correspondiente.

Quinto. Pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades para 1993. Aprobación del modelo 202 de pago a cuenta. Lugar de presentación.—Uno. Se aprueba el modelo 202 de pago a cuenta que figura como anexo III de la presente Orden.

El modelo 202 será utilizado para efectuar los tres pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades previstos en el artículo 71 de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre de 1993.

El citado modelo consta de un ejemplar para el sobre anual, otro para la Entidad y otro para la Entidad colaboradora-proceso de datos.

Dos. El pago a cuenta se podrá efectuar directamente en la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones dependientes de la misma, en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo, o en cualquier Entidad colaboradora de la provincia en que radique éste, siempre que, en este último supuesto, figuren adheridas al modelo las etiquetas identificativas facilitadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Sexto. Pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades para 1993. aprobación del modelo 222 de pago a cuenta. Lugar de presentación.—Uno. Se aprueba el modelo 222 de pago a cuenta que figura como anexo IV de la presente Orden, que deberá ser utilizado por las Entidades dominantes de los Grupos de Sociedades que tengan concedido el régimen de tributación sobre el beneficio consolidado.

El modelo 222 será utilizado para efectuar los tres pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades previstos en el artículo 71 de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre de 1993.

El citado modelo consta de un ejemplar para el sobre anual, otro para la Entidad y otro para la Entidad colaboradora-proceso de datos.

Dos. El pago a cuenta se podrá efectuar directamente en la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones dependientes de la misma, en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal la Sociedad dominante del Grupo, o en cualquier Entidad colaboradora de la provincia en que radique éste, siempre que, en este último supuesto, figuren adheridas al modelo las etiquetas identificativas facilitadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Tres. En el supuesto de que, como consecuencia de lo dispuesto en la Ley 27/1990 o en la Ley 28/1990, ambas de 26 de diciembre, formen parte del Grupo Sociedades sujetas a tributación a distintas Administraciones, sean éstas el Estado y las Diputaciones Forales del País Vasco o el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, la Sociedad dominante efectuará a cada una de las Administraciones que proceda el ingreso del pago a cuenta que resulte de lo establecido en el apartado 1 del artículo 23 del Concerto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en la redacción dada por la Ley 27/1990, o en el apartado 1 del artículo 22 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1993.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación /
Comunidad Foral de
Administración de

Código de Administración
|_|_|_|_|_|_|_|

**Impuesto sobre
Sociedades 1992**

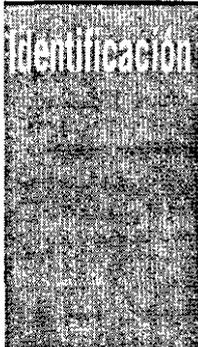
DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN RELATIVA AL
PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE

EL / /199 AL / /199

Pág. 1

Modelo

200



Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio _____
C.N.A.E. _____

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____
S. G. _____ Domicilio fiscal, nombre de la vía pública _____ Número Esc. Piso Prta. Teléfono _____
Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código postal _____

Actividades desarrolladas (por volumen de operaciones)

Epígrafe I.A.E.

Principal	
Otras	

Caracteres de la declaración (Marque con X el o los que procedan)

Entidad exenta	101	Soc. inversión inmobiliaria y fondos de inversión inmobiliaria (tipo de gravamen: 7%)	107	Base imp: negativa o cero	114
Entidad transparente	102	Otros regímenes especiales	108	Declarac. complementaria	115
Cooperativa protegida	103	Soc. agrarias de transformación	109	Tributación consolidada	116
Cooperativa esp. protegida	104	Gran empresa	110	Sociedad dominante	117
Sociedades de inversión mobiliaria cuyos valores estén admitidos a negociación en mercado de valores y fondos de inversión de carácter financiero	105	Entidad de depósito	111	Sociedad dominada	118
Soc. inversión inmobiliaria y fondos de inversión inmobiliaria (tipo de gravamen: 1%)	106	Entidad aseguradora	112	Número de grupo	119
		Entidad inactiva	113		

Fecha de aprobación de cuentas por el órgano correspondiente de la entidad _____ 120 _____

Declaración de los representantes legales de la entidad

El (los) abajo firmante (s), como representante (s) legal (es) de la Entidad declarante, manifiesta (n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.

En testimonio de lo cual firma (n) la presente declaración en _____ a _____ de _____ de 199

Por poder,	Por poder,	Por poder,
D. _____	D. _____	D. _____
N.I.F. _____	N.I.F. _____	N.I.F. _____
Fecha Poder _____	Fecha Poder _____	Fecha Poder _____
Notaría _____	Notaría _____	Notaría _____

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8 y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

Pág. 2

Modelo

200

Impuesto sobre Sociedades 1992

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES, PARTICIPACIONES DIRECTAS Y SOCIOS DE ENTIDADES TRANSPARENTES

Sello y firma

N.I.F. Nombre o razón social

A. Relación de administradores (a cumplimentar por todas las entidades declarantes).

Indicar aquellas personas o entidades que ostentan cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos, que supongan la dirección, administración o control de la entidad.

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre/razón social	Provincia Domicilio Fiscal	Código Provincial

B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del periodo declarado (participaciones superiores al 10% del capital o al 3% en el caso de sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en bolsa de valores).**B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades (superior al 10% del capital o al 3% en el caso de sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en bolsa de valores).**

N.I.F.	Sociedad participada	Código Provincial	Nominal (en pesetas)	% Particip.

B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante (superior al 10% del capital o al 3% en el caso de sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en bolsa de valores).

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre/razón social	Código Provincial	Nominal (en pesetas)	% Particip.

C. Transparencia fiscal. Relación de socios. (A cumplimentar por entidades sometidas al régimen de transparencia). Relación de todos los socios, en orden decreciente de grado de participación, existentes a la fecha de cierre del ejercicio con sus datos identificativos y grado de participación en dicha fecha.

N.I.F.	F/J	R/X	Apellidos y nombre/razón social	Código Provincial	Base imponible imputada	% Particip.

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo.

Pág. 3

Modelo

200

Impuesto sobre Sociedades 1992

CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Sello y firma

N.I.F. Nombre o razón social

D. , vecino de

N.I.F. , domiciliado en , nº
 en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Entidad declarante o persona que cumpla sus funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo.

CERTIFICA:

A) Que los firmantes de la declaración del Impuesto sobre Sociedades a la que corresponde esta certificación son:

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Fecha otorgamiento poder

B) Que los firmantes arriba indicados tienen facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

C) Que la contabilidad de la sociedad se lleva de la forma siguiente:

Libros	Manual	Mecanizada
Libros oficiales (Diario e Inventarios y Cuentas Anuales)		
Diarios auxiliares		
Registros de compras y ventas		
Registro mayor		
	Libros	Fichas
		Ordenador
		Contratada
		Otros

D) Que los libros oficiales de contabilidad presentan los siguientes datos de legalización y de anotaciones durante el ejercicio:

Libros	Registro	Fecha legalización	1ª página	Última página	Nº apuntes
Diario oficial					
Inventarios y cuentas anuales					
Actas Consejo					
Actas Junta General					

E) Que el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio han sido aprobadas con fecha

mediante acuerdo de (libro

de actas página).

En acreditación de lo expuesto, firma la presente certificación, en la fecha de presentación de la declaración que se indica en el impreso. (Firma y sello)

Fdo.:



Agencia Tributaria

Pág. 4

Impuesto sobre Sociedades 1992

Sello y firma

Modelo

200

BALANCE: ACTIVO

N.I.F. Nombre o razón social

	Partidas de activo	Partidas minoradoras	Partidas globales por conceptos
Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos			301
Gastos de establecimiento			302
Gastos de invest. y desarrollo, concesiones admn. y prop. industrial	303	304	
Fondo de comercio y derechos de traspaso	305	306	
Otro inmovilizado inmaterial	307	308	
Totales	309	310	
Inmovilizado inmaterial			311
Terrenos y bienes naturales	312	313	
Construcciones	314	315	
Instalaciones técnicas y maquinaria	316	317	
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	318	319	
Equipos para procesos de información	320	321	
Elementos de transporte	322	323	
Inmovilizado en curso	324		
Otro inmovilizado material	325	326	
Totales	327	328	
Inmovilizado material			329
Participaciones en empresas del grupo	330	331	
Créditos a empresas del grupo	332	333	
Participaciones en empresas asociadas	334	335	
Créditos a empresas asociadas	336	337	
Cartera de valores a largo plazo	338	339	
Otros créditos	340	341	
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	342	343	
Administraciones Públicas a largo plazo	344		
Totales	345	346	
Inmovilizaciones financieras			347
Acciones propias en situaciones especiales			348
Gastos a distribuir en varios ejercicios			349
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo			350
Accionistas por desembolsos exigidos			351
Existencias	352	353	
Existencias			354
Cientes y efectos comerciales a cobrar	355		
Empresas del grupo y asociadas, deudores	356		
Cientes y deudores de dudoso cobro	357		
H.P. I.V.A. soportado	359		
Impuesto sobre Bº anticipado y compensación de pérdidas	360		
H.P. deudor por diversos conceptos	361		
Otros deudores	362		
Totales	363	364	
Deudores			365
Inv. financ. temporales en empresas del grupo y asociadas	366	367	
Otras inversiones financieras temporales	368	369	
Totales	370	371	
Inversiones financieras temporales			372
Acciones propias a corto plazo			373
Caja	374		
Entidades de crédito	375		
Tesorería			376
Ajustes por periodificación			377
Total activo			378

Pág. 5

Modelo

200

Impuesto sobre Sociedades 1992

BALANCE: PASIVO

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

	Partidas de pasivo	Partidas minoradoras	Partidas globales por conceptos
Capital suscrito.....	401		
Prima de emisión.....	402		
Reserva de revalorización.....	403		
Reserva legal, indisponible y estatutaria.....	404		
Reservas voluntarias y otras reservas.....	405		
Remanente.....	406		
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....		408	
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas.....	409		
Pérdidas y ganancias.....	410		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio.....		411	
Acciones propias para reducción de capital.....		412	
Totales.....	413	414	415
Fondos propios.....			
Subvenciones de capital.....	416		
Diferencias positivas de cambio.....	417		
Ingres. por interes. diferidos y otros ingresos a distribuir.....	418		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios.....			419
Acreeedores por operaciones de tráfico a largo plazo.....			420
Provisiones para riesgos y gastos.....			421
Emissiones de obligaciones y otros valores negociables.....	422		
Deudas con entidades de crédito.....	423		
Deudas con empresas del grupo y asociadas.....	424		
Otros acreedores a largo plazo.....	425		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos.....	426		
Acreeedores a largo plazo.....			427
Emissiones de obligaciones y otros valores negociables.....	428		
Deudas con entidades de crédito.....	429		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.....	430		
Acreeedores comerciales.....	431		
Deudas representadas por efectos a pagar.....	432		
H.P. acreedor por I.V.A.....	433		
H.P. acreedor por retenciones practicadas.....	434		
H.P. acreedor por el Impuesto sobre Sociedades.....	435		
H.P. acreedor por subvenciones a reintegrar.....	436		
Organismos de la Seguridad Social acreedores.....	438		
H.P. I.V.A. repercutido.....	439		
Impuesto sobre beneficios diferido.....	440		
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo.....	441		
Otras deudas.....	442		
Acreeedores a corto plazo.....			444
Provisiones para operaciones de tráfico.....			445
Ajustes por periodificación.....			446
Total pasivo.....			447

Pág. 6

Impuesto sobre Sociedades 1992

Sello y firma

Modelo

200

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO: DEBE

N.I.F.

Nombre o razón social

Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	501
Consumo de mercaderías (Compras netas ± variación de existencias)	502
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (Compras netas ± variación de existencias)	503
Otros gastos externos	504
Aprovisionamientos	505
Sueldos y salarios	506
Seguridad Social a cargo de la empresa	507
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	508
Indemnizaciones	509
Otros gastos sociales	510
Gastos de personal	511
Amortización de gastos de establecimiento	512
Amortización del inmovilizado inmaterial	513
Amortización del inmovilizado material	514
Amortizaciones	515
Variación de las provisiones de existencias	516
Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables	517
Variación de otras provisiones de tráfico	518
Variaciones de las provisiones de tráfico	519
Servicios exteriores	520
Tributos	521
Otros gastos de gestión corriente	522
Dotación al fondo de reversión	523
Otros gastos de explotación	524
Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados	524
Pérdidas de inversiones financieras	525
Gastos financieros y asimilados	527
Variación de las provisiones de inversiones financieras	528
Diferencias negativas de cambio	529
Variación de las provisiones del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	530
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	531
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	532
Gastos extraordinarios	533
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	534
Impuesto sobre Sociedades	535
Otros impuestos	536
Resultado del ejercicio (beneficio)	537
Total debe	538

Pág. 7

Modelo

200**Impuesto sobre Sociedades 1992**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO: HABER

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

Exportaciones	601
Otras ventas	602
Prestaciones de servicios	603
Devoluciones y rappels sobre ventas	604
Importe neto de la cifra de negocios	605
Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	606
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	607
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	608
Subvenciones a la explotación	609
Excesos de provisiones de riesgos y gastos	610
Otros ingresos de explotación	611
Ingresos financieros de participaciones en capital	612
Ingresos financieros de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	613
Otros intereses e ingresos asimilados	614
Ingresos financieros	615
Diferencias positivas de cambio	616
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	617
Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	618
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	619
Ingresos extraordinarios	620
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	621
Resultado del ejercicio (pérdidas)	622
Total haber	623

Pág. 8

Impuesto sobre Sociedades 1992

Sello y firma

Modelo

200

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS
AJUSTES DEL RESULTADO CONTABLE

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

BASE DE REPARTO

Pérdidas y ganancias	651
Remanente	652
Reservas voluntarias	653
Otras reservas	654
Total	655

DISTRIBUCIÓN

A reserva legal	656
A reservas especiales	657
A reservas voluntarias	658
A otras reservas	659
A dividendos	660
A compensación pérdidas de ejerc. anteriores	661
A remanente	662
A otras aplicaciones	663
Total distribuido	664

AJUSTES DEL RESULTADO CONTABLE

CONCEPTO

AUMENTOS

DISMINUCIONES

Imputación de bases imponibles por Sociedades Transparentes	701	702
Excesos de dotaciones a amortizaciones	703	
Amortización del Fondo de Comercio	704	
Excesos de amortizaciones de ejercicios anteriores		705
Libertad de amortización		706
Excesos de dotaciones a provisiones	707	
Ajuste del valor de existencias	708	709
Impuesto sobre Sociedades	710	711
Otros gastos no deducibles	712	
Resultados negativos de activos financieros	713	
Exención por reinversión		714
Ajustes por operaciones de arrendamiento financiero	715	716
Ajustes por operaciones de ventas a plazos	717	718
Otros ajustes	719	720
Total aumentos sobre el resultado contable	727	
Total disminuciones sobre el resultado contable		728

Pág. 9

Modelo

200

Impuesto sobre Sociedades 1992

LIQUIDACIÓN

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

LIQUIDACIÓN

Resultado contable		726	
Total aumentos sobre el resultado contable		727	
Total disminuciones sobre el resultado contable		728	
Base imponible previa		729	
Cooperativas: 50% Dotación obligatoria al Fondo de Reserva Obligatorio			
Sociedades no cooperativas: compensación Base imponible negativa ejercicios anteriores	730		
Base imponible		731	
Parte correspondiente a Resultados Cooperativos	732		
Parte correspondiente a Resultados Extracooperativos	733		
Tipo de gravamen	734		
Soc. Transparente: socios no residentes o aplicación art. 54 Ley 18/1991 (marque con una "X")	735		
Cuota íntegra previa		736	
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas	737		
Cuota íntegra		738	
Deducciones por doble imposición	Intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	739	
	Intersocietaria al 50%	740	
	Intersocietaria al 100%	741	
	Internacional	742	
	Dividendos distribuidos por socieds. no residentes (Ley 29/91)	743	
Dividendos distribuidos por socieds. no residentes (Art. 24.5 Ley 61/78)	744		
Cuota íntegra ajustada positiva		745	
Bonificaciones arts. 178, 180, 182 R.I.S. y Ley 20/1990	746		
Bonificaciones arts. 183/199 R.I.S. y otras bonificaciones	747		
Bonificaciones Ley 12/1988 y Ley 30/1990	748		
Cuota bonificada positiva		749	
Apoyo fiscal a la inversión y otras	750		
Deducciones con límite sobre cuota de ejercicios anteriores	753		
Deducciones con límite sobre cuota Ley 31/1991	760		
Deducciones Inversión en Canarias Ley 20/1991	761		
Deducciones Expo Universal y V Centenario, Ley 12/1988	763		
Deducciones J.J.OO. Barcelona 1992, Ley 12/1988	765		
Deducciones Madrid Capital Cultural 1992, Ley 30/1990	767		
Deducciones Proyecto Cartuja 93	768		
Deducciones por creación de empleo	770		
Cuota líquida positiva		774	
Retenciones e ingresos a cuenta	775		
Si tributa conjuntamente a Diput./Comunidad Forales, marque con una "X"	776		
	ESTADO	D. FORALES / NAVARRA	
Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver	777	778	
Pagos a cuenta	1º	779	780
	2º	781	782
	3º	783	784
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	785	786	
Incremento por pérdida Bº ejercicios anteriores	787	788	
Intereses de demora	789	790	
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	791	792	
Líquido a ingresar o a devolver	793	794	

RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN CONJUNTA A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

(Consigne el porcentaje correspondiente a cada Administración en función del volumen de operaciones)

Admón. del Estado	Álava	Guipúzcoa	Vizcaya	Navarra
Porcentaje (%) 795	796	797	798	799

Pág. 10

Impuesto sobre Sociedades 1992

Modelo

200**DEDUCCIÓN POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO (APLICACIÓN)**

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

Concepto	Límite	Ultimo año	Saldo anterior	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación
DEDUCCIONES CON LÍMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA ESTABLECIDO EN LAS RESPECTIVAS LEYES DE PRESUPUESTOS					
1988: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC.....	20%	93/94			
Periodificación/diferimiento.....					
1989: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC.....	20%	94/95			
Periodificación/diferimiento.....					
Suma deducc. con límite s/cuota leyes 33/87 y 37/88				751	
1990: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC.....	25%	95/96			
Periodificación/diferimiento.....					
1991: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC.....	25%	96/97			
Periodificación/diferimiento.....					
Suma deducc. con límite s/cuota leyes 5/90 y 31/90				752	
Total deducc. con límite s/cuota ejercicios anteriores				753	
1992: Activos fijos nuevos (AFN).....	25%	97/98		754	
Gastos en investigación y desarrollo (ID).....		97/98		755	
Edición libros y prod. cinem. (ED).....		97/98		756	
Actividad exportadora y contrat. serv. turíst. (EE).....		97/98		757	
Bienes inscritos en R.G. de B.I.C.		97/98		758	
Periodificación/diferimiento.....				759	
Total deducc. de 1992 con límite s/cuota ley 31/1991				760	

DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LA LEY 12/1988 Y A LA LEY 30/1990

Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988) 1988..	25%	92/93			
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988) 1989..	25%	93/94			
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988) 1990..	25%	94/95			
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988) 1991..	25%	95/96			
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988) 1992..	25%	96/97		762	
Total deducciones Expo 92 y V Centenario				763	
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/1988) 1988..	25%	92/93			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/1988) 1989..	25%	93/94			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/1988) 1990..	25%	94/95			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/1988) 1991..	25%	95/96			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/1988) 1992..	25%	96/97		764	
Total deducciones J.J.OO. Barcelona 1992				765	
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/1990) 1990....	25%	94/95			
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/1990) 1991....	25%	95/96			
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/1990) 1992....	25%	96/97		766	
Total deducciones Madrid Cultural 1992				767	

DEDUCCIONES QUE SE PRACTICAN SIN LÍMITE SOBRE CUOTA (CREACIÓN DE EMPLEO)

1988 Creación de empleo.....	Sin límite	93/94			
1989 Creación de empleo.....		94/95			
1990 Creación de empleo.....		95/96			
1991 Creación de empleo.....		96/97			
1992 Creación de empleo.....		97/98		769	
Total deducciones por creación de empleo				770	

Pág. 12

Impuesto sobre Sociedades 1992

Sello y firma

Modelo

200**DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y DOBLE IMPOSICIÓN.
BONIFICACIONES**

N.I.F.

Nombre o razón social

1) INVERSIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO IMPOSITIVO CON DERECHO A DEDUCCIÓN

Modalidad	Importe inversión	Tipo deducción	Cuantía deducción	Límite sobre cuota
Activos Fijos Nuevos (AFN)		5%		
Investigación y desarrollo	Gastos intangibles	15/30%		
		30/45%		
	Activos fijos	5%		25%
Empresas editoriales (ED)		20%		
Empresas exportadoras (EE)		10%		
Bienes de Interés Cultural (BIC)		15%		25%
Ley 12/1988 Expo 92 - V Centenario		15%		25%
Ley 12/1988 JJ.OO. Barcelona 1992		15%		25%
Ley 30/1990 Madrid Capital Cultural 92		15%		25%
Ley 20/1991 REF Canarias				55%
Proyecto Cartuja 93				25%

2) INVERSIONES REALIZADAS O PAGADAS DURANTE EL PERIODO IMPOSITIVO ACOGIDAS A LA OPCIÓN DEL ART. 218 DEL R.I.S.

Ejercicio	Importe satisfecho	Tipo deducción	Cuantía deducción	Límite sobre cuota	Pendiente año

3) DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERSOCIETARIA

Modalidades de deducción por doble imposición	Ingreso íntegro (A)	Gastos imputables (B)	Base (A - B)
Deducción por doble imposición al 5% (Cooperativas)			
Deducción por doble imposición al 10% (Cooperativas)			
Deducción por doble imposición al 50%			
Deducción por doble imposición al 100%			

4) DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL

Referencia operación	Impuesto extranjero	Ingreso íntegro	Gastos imputables

5) BONIFICACIONES SOBRE LA CUOTA

Sociedad pagadora / concepto	% Bonificación	Ingreso íntegro	Gastos imputables

Pág. 13

Modelo

200

Impuesto sobre Sociedades 1992

NOTAS MARGINALES (1)

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

1) AMORTIZACIONES

	Valor amortizable	AMORTIZACIÓN ANUAL	
		Dotación contable	Dotación deducible
Edificios e inmuebles			
Otros inmovilizados materiales s/tablas			
Otros inmovilizados materiales turnos			
Otros inmovilizados materiales degesiva			
Otros inmovilizados materiales s/plan de amortización			
Inmovilizado inmaterial			
Gastos amortizables			

2) AJUSTE DE LA VALORACIÓN DE EXISTENCIAS (ART. 80.1 R.I.S.)

Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al cierre del ejercicio (A)	
Existencias según criterio contable del sujeto pasivo al cierre del ejercicio (B)	
Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al inicio del ejercicio (C)	
Existencias según criterio contable del sujeto pasivo al inicio del ejercicio (D)	
Ajuste fiscal por diferencia de valoración (A-B-C+D)	

3) LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN (Detalle del exceso deducible sobre la depreciación efectiva)

Inversiones acogidas al Real Decreto Ley 2/1985 (A)	
Inversiones acogidas a la Ley 12/1988 y Ley 30/1990 (B)	
Inversiones acogidas a la Ley 20/1990, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas (C)	
Inversiones acogidas a la Ley 31/1992 (Cartuja 93) (D)	
Otras inversiones acogidas a libertad de amortización (E)	
Total de excesos deducibles por libertad de amortización (A+B+C+D+E)	

4) PROVISIÓN POR DEPRECIACIÓN DE VALORES

	Valor contable de los títulos	PROVISIÓN	
		Dotación contable	Dotación deducible
Participación en empresas del grupo y asociadas			
Inversiones financieras permanentes en capital			
Valores de renta fija del grupo y asociados			
Otros valores de renta fija			
Inversiones financieras temporales			
Otros valores			

Pág. 14

Impuesto sobre Sociedades 1992

Sello y firma

Modelo

200

NOTAS MARGINALES (2)

N.I.F. Nombre o razón social

5) PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS

	Valor de realización contabilizado	PROVISIÓN	
		Dotación contable	Dotación deducible
Saldos morosos.....			
Saldos dudosos.....			
Fallidos durante el ejercicio:			
	Con dotación a la provisión.....		
	Sin provisión.....		

6) IMPUTACIÓN TEMPORAL (ART. 88 R.I.S.)

Operaciones con criterio de periodificación distinto al de devengo

- A plazo.....
- Diferencias de cambio.....
- Otras.....

Tache la correspondiente casilla si utiliza un criterio distinto al de devengo en las operaciones indicadas.

Describe en notas anexas las referidas operaciones y el criterio empleado.

7) OTRAS NOTAS MARGINALES

Pág. 15

Modelo

200

Impuesto sobre Sociedades 1992

RÉGIMEN ESPECIAL DE COOPERATIVAS

TRIBUTACIÓN CONJUNTA A DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS COOPERATIVAS

	Resultados cooperativos	Resultados extracooperativos
1 Ingresos computables	C1	E1
2 Gastos específicos	C2	E2
3 Gastos generales imputados	C3	E3
4 Incrementos y disminuciones patrimoniales		E4
5 Resultado (1-2-3+4)	C5	E5
6 Aumentos (ajustes positivos)	C6	E6
7 Disminuciones (ajustes negativos)	C7	E7
8 Base imponible previa (5+6-7)	C8	E8
9 50% Dotación obligatoria F.R.O. (Art. 16. 5 Ley 20/1990)	C9	E9
10 Base imponible (8-9)	732	733

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAIS VASCO Y NAVARRA

APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Volumen total de las operaciones realizadas por la Entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	A
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	B
Volumen de las operaciones realizadas en:	
Territorios históricos del País Vasco:	
ÁLAVA	C
GUIPÚZCOA	D
VIZCAYA	E
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA	F

CÁLCULO DE LAS PROPORCIONES DE TRIBUTACIÓN A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

Diputación Foral de ÁLAVA:	$\frac{C}{A - B} \times 100$	796	%
Diputación Foral de GUIPÚZCOA:	$\frac{D}{A - B} \times 100$	797	%
Diputación Foral de VIZCAYA:	$\frac{E}{A - B} \times 100$	798	%
Diputación Foral de NAVARRA:	$\frac{F}{A - B} \times 100$	799	%
Administración del Estado:	$100 - (796 + 797 + 798 + 799)$	795	%

Pág. 16

Impuesto sobre Sociedades 1992

Sello y firma

Modelo

200

TRANSPARENCIA FISCAL

N.I.F. Nombre o razón social

A) CARÁCTER DE LA ENTIDAD TRANSPARENTE

- A1 Sociedad en que más de la mitad del activo esté constituido por valores
- A2 Sociedad de mera tenencia de bienes
(Indique el porcentaje de activo no afecto a actividades empresariales o profesionales)
- A3 Sociedad de profesionales
(Indique el porcentaje del capital que pertenece a socios profesionales)
- A4 Sociedad de actividades artísticas o deportivas

Porcentaje del capital social que pertenece a:

* Un mismo grupo familiar:

* Diez o menos socios:

Porcentaje del capital social que pertenece a:

- Socios residentes en España:
- Socios no residentes en España:
- Socios no identificados (art. 54 Ley 18/1991)

Indicar el porcentaje con dos decimales.
La suma de los tres debe ser igual a 100.

- A5 Agrupación de Interés Económico
- A6 Agrupación Europea de Interés Económico
- A7 Unión Temporal de Empresas inscrita en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda

B) VARIACIÓN DEL VALOR PATRIMONIAL

- 1 Valor patrimonial al principio del ejercicio
- 2 Aportaciones al capital durante el ejercicio
- 3 Beneficio del ejercicio
- 4 Pérdidas del ejercicio
- 5 Distribuciones acordadas en el ejercicio
- a) De ejercicios en los que la sociedad no figurase en régimen de transparencia
- b) De ejercicios en los que la sociedad estuviese en régimen de transparencia
- 6 Variación neta (2+3) - (4+5)
- 7 Valor patrimonial al cierre del ejercicio (1+6)

C) IMPUTACIONES RELATIVAS A LA BASE IMPONIBLE Y DETERMINACIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA

- 1 Base imponible por operaciones del ejercicio
- 2 Compensación B.I. Neg. Ejercs. anteriores fuera de régimen de transparencia
- 3 Compensación B.I. Neg. Ejercs. anteriores en régimen de transparencia
- 4 Base imponible del ejercicio (1 - 2 - 3)
- 5 Base Imponible: a imputar a socios (Entidades tipo A5, A6 y A7)
- 6 Base Imponible: a imputar a socios residentes (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4)
- 7 Base Imponible: a liquidar por la parte correspondiente a socios no residentes (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4)
- 8 Base Imponible: a liquidar por aplicación del art. 54 de la Ley 18/1991 (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4)
- 9 Cuota íntegra. (casilla 7) x 0.35 + casilla 8) x tipo marginal máximo escala I.R.P.F.)

Pág. 17

Modelo

200

Impuesto sobre Sociedades 1992

TRANSPARENCIA FISCAL

Sello y firma

N.I.F. Nombre o razón social

D) DETALLE DE LAS COMPENSACIONES DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 18/1982

Concepto	Pendiente de aplicación a principio de ejercicio	Aplicado en este ejercicio	Pendiente de aplicación en ejercicios futuros
Compensación de pérdidas año 19	_____	_____	_____
Compensación de pérdidas año 19	_____	_____	_____
Compensación de pérdidas año 19	_____	_____	_____
Compensación de pérdidas año 19	_____	_____	_____
Compensación de pérdidas año 19	_____	_____	_____

Exención de rentas de actividades en el extranjero de Uniones Temporales de Empresas (art. 13 Ley 18/1982)

E) INFORMACIÓN SOBRE DEDUCCIONES, BONIFICACIONES (BASE DE CÁLCULO) Y RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

	Socios residentes (imputaciones)	Socios no residentes y art. 54 Ley 18/1991	Total
1 Dividendos acogibles a deducción	_____	_____	_____
2 Rentas procedentes del extranjero	_____	_____	_____
3 Rentas bonificadas	_____	_____	_____
4 Apoyo fiscal a la inversión y otras	_____	_____	_____
5 Inversión en A.F.N. y activ. editoriales y cinematográficas	_____	_____	_____
6 Inversión en programas de Investigación y Desarrollo	_____	_____	_____
6 a) Gastos en intangibles	_____	_____	_____
6 b) Activos fijos	_____	_____	_____
7 Inversión edición libros y producción cinematográfica	_____	_____	_____
8 Inversión actividades exportadoras y contratación serv. turísticos...	_____	_____	_____
9 Inversión bienes inscritos en el R.G. de B.I.C.	_____	_____	_____
10 Inversiones Ley 12/1988. Sevilla 1992	_____	_____	_____
11 Inversiones Ley 12/1988. Barcelona 1992	_____	_____	_____
12 Inversiones Ley 30/1990. Madrid 1992	_____	_____	_____
13 Inversiones Ley 20/1991. R.E.F. Canarias	_____	_____	_____
14 Inversiones Ley 31/1992 Cartuja 93	_____	_____	_____
15 Deducción por creación de empleo	_____	_____	_____
16 Retenciones soportadas e ingresos a cuenta	_____	_____	_____

F) DATOS SOBRE DIVIDENDOS PERCIBIDOS (PARA SOCIOS SUJETOS AL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES)

Sociedad pagadora	% Participación	Ingreso Integro	Gastos imputables
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

G) DATOS SOBRE BONIFICACIONES

Sociedad pagadora / concepto	% Bonificación	Ingreso Integro	Gastos imputables
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Pág. 18

Impuesto sobre Sociedades 1992

Sello y firma

Modelo

200

ENTIDADES DE CRÉDITO SOMETIDAS A LA CIRCULAR 4/1991 DEL BANCO DE ESPAÑA
BALANCE: ACTIVO

N.I.F. Nombre o razón social

ACTIVO

Caja	301
Banco de España	302
Otros bancos centrales	303
Total caja y depósitos en bancos centrales	304
Entidades de crédito	305
Crédito a las Administraciones Públicas Españolas	306
Crédito a otros sectores residentes	307
Crédito a no residentes	308
Obligaciones y otros valores de renta fija. Certificados del Banco de España	309
Obligaciones y otros valores de renta fija. De administraciones públicas	310
Obligaciones y otros valores de renta fija. De entidades de crédito	311
Obligaciones y otros valores de renta fija. De otros sectores residentes y no residentes	312
Total cartera de renta fija	313
Activos dudosos	314
Participaciones en entidades de crédito del grupo y asociadas	315
Participaciones en empresas del grupo y asociadas	316
Participaciones en otras entidades de crédito	317
Participaciones en otras empresas	318
Otras acciones y otros títulos de renta variable	319
Total cartera de renta variable	320
Mobiliario, instalaciones y vehículos	321
Inmuebles	322
Bienes recuperados de arrendamientos financieros	323
Derechos sobre bienes tomados en arrendamiento financiero	324
Total inmovilizado	325
Aplicación fondo obra social / Fondo de educación y promoción	326
Gastos de constitución y de primer establecimiento	327
Otros gastos amortizables	328
Total activos inmateriales	329
Valores propios y accionistas	330
Hacienda Pública. Impuesto sobre beneficios anticipado	331
Hacienda Pública. Crédito por pérdidas a compensar de ejercicios cerrados	332
Otras cuentas diversas	333
Total cuentas diversas	334
Cuentas de periodificación	335
Pérdidas de ejercicios anteriores	336
Pérdidas provisionales del ejercicio	337
Pérdidas pendientes de regularizar	338
Total activo	339
Cuentas de orden	440

Pág. 19

Modelo

200

Impuesto sobre Sociedades 1992ENTIDADES DE CRÉDITO SOMETIDAS A LA CIRCULAR 4/1991 DEL BANCO DE ESPAÑA
BALANCE: PASIVO

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

PASIVO

Banco de España	401
Entidades de crédito	402
Acreedores. Administraciones Públicas Españolas	403
Acreedores. Otros sectores residentes. Cuentas corrientes	404
Acreedores. Otros sectores residentes. Cuentas de ahorro	405
Acreedores. Otros sectores residentes. Imposiciones a plazo	406
Acreedores. Otros sectores residentes. Cesión temporal de activos	407
Acreedores. Otros sectores residentes. Otras cuentas	408
Total acreedores. Otros sectores residentes	409
Acreedores no residentes	410
Emprestos y otros valores negociables	411
Financiaciones subordinadas	412
Impuesto sobre beneficios diferido	413
Otras cuentas diversas	414
Total cuentas diversas	415
Cuentas de periodificación	416
Fondos especiales	417
Capital / Fondo de dotación / Dotaciones al capital	418
Reservas	419
Fondo obra social / Fondo educación y promoción	420
Remanente	421
Beneficio del ejercicio anterior	422
Beneficio provisional del ejercicio	423
Total beneficios	424
Total pasivo	425
Cuentas de orden	426

Pág. 20

Impuesto sobre Sociedades 1992

Sello y firma

Modelo
200ENTIDADES DE CRÉDITO SOMETIDAS A LA CIRCULAR 4/1991 DEL BANCO DE ESPAÑA
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS- DEBE

N.I.F.

Nombre o razón social

DEBE

Intereses y cargas asimiladas. De Banco de España.....	501
Intereses y cargas asimiladas. De entidades de crédito.....	502
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, administraciones públicas.....	503
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, otros sectores residentes.....	504
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores no residentes.....	505
Intereses y cargas asimiladas. De empréstitos y otros valores negociables.....	506
Intereses y cargas asimiladas. De financiaciones subordinadas.....	507
Intereses y cargas asimiladas. Rectificaciones del costo por operaciones de cobertura.....	508
Intereses y cargas asimiladas. Otros intereses y cargas.....	509
Total intereses y cargas asimiladas.....	510
Corretajes y comisiones varias.....	511
Pérdidas en la cartera de negociación.....	512
Pérdidas en la cartera de renta fija de inversión.....	513
Pérdidas en la cartera de renta variable.....	514
Pérdidas por ventas de otros activos financieros.....	515
Quebrantos por operaciones de futuro sobre valores y tipos de interés.....	516
Quebrantos por diferencias de cambio.....	517
Pérdidas por operaciones financieras.....	518
Gastos de personal. De sueldos y salarios.....	519
Gastos de personal. Cuotas de la Seguridad Social.....	520
Gastos de personal. Dotaciones a fondos de pensiones internos.....	521
Gastos de personal. Aportaciones a fondos de pensiones externos.....	522
Gastos de personal. Otros gastos.....	523
Total gastos de personal.....	524
Gastos generales. De inmuebles, instalaciones y material.....	525
Gastos generales. De informática.....	526
Gastos generales. Judiciales, de letrados e informes técnicos.....	527
Gastos generales. De comunicaciones, publicidad y propaganda.....	528
Gastos generales. Primas de seguro y autoseguro.....	529
Gastos generales. De servicio de vigilancia y traslado de fondos.....	530
Gastos generales. Otros gastos.....	531
Total gastos generales.....	532
Contribuciones e impuestos.....	533
Amortizaciones y saneamientos. De mobiliario, instalaciones y vehículos.....	534
Amortizaciones y saneamientos. De equipos de informática.....	535
Amortizaciones y saneamientos. De inmuebles.....	536
Amortizaciones y saneamientos. De bienes recuperados de arrendamientos financieros.....	537
Amortizaciones y saneamientos. De gastos amortizables.....	538
Total amortizaciones y saneamientos de inmovilizado y activos inmateriales.....	539
Quebrantos diversos.....	540
Insolvencias. Amortizaciones de insolvencias y de riesgo-país.....	541
Insolvencias. Dotaciones a los fondos especiales.....	542
Total insolvencias.....	543
Quebrantos extraordinarios.....	544
Impuesto devengado.....	545
Ajustes.....	546
Total impuesto sobre beneficios.....	547
Beneficio neto del ejercicio.....	548
Total cargos.....	549

Pág. 21

Impuesto sobre Sociedades 1992

Modelo
200ENTIDADES DE CRÉDITO SOMETIDAS A LA CIRCULAR 4/1991 DEL BANCO DE ESPAÑA
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS: HABER. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

HABER

Intereses y rendimientos asimilados. Banco de España	601
Intereses y rendimientos asimilados. Otros bancos centrales	602
Intereses y rendimientos asimilados. Entidades de crédito	603
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a administraciones públicas	604
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a otros sectores residentes	605
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a no residentes	606
Intereses y rendimientos asimilados. Activos dudosos	607
Intereses y rendimientos asimilados. Cartera de renta fija	608
Intereses y rendimientos asimilados: Rectificaciones de los prod. financieros por op. de cobertura	609
Intereses y rendimientos asimilados. Otros productos financieros	610
Total intereses y rendimientos asimilados	611
Dividendos de participaciones en el grupo	612
Dividendos de participaciones	613
Dividendos de otras acciones y otros títulos de renta variable	614
Total rendimiento de la cartera de renta variable	615
Comisiones percibidas	616
Beneficios en la cartera de negociación	617
Beneficios en la cartera de renta fija de inversión	618
Beneficios en la cartera de renta variable	619
Beneficios por venta de otros activos financieros	620
Productos por operaciones de futuro sobre valores y tipos de interés	621
Productos por diferencias de cambio	622
Total beneficios por operaciones financieras	623
Recuperación de otros fondos y de activos en suspenso	624
Productos diversos	625
Beneficios extraordinarios y atípicos	626
Pérdidas netas del ejercicio	627
Total abonos	628

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**BASE DE REPARTO**

Pérdidas y ganancias	651
Remanente	652
Reservas voluntarias	653
Otras reservas	654
Total	655

DISTRIBUCIÓN

A reservas	656
A fondos especiales	657
A dividendo activo	658
A dotación O.S. (Cajas)	659
A F.R.O y F.E.P. (Coop. Crédito)	660
A retornos cooperativos (Coop. Crédito)	661
A remanente	662
A otras aplicaciones	663
Total distribuido	664

Pág. 22

Impuesto sobre Sociedades 1992

Sello y firma

Modelo

200

ENTIDADES ASEGURADORAS
BALANCE: ACTIVO

N.I.F.

Nombre o razón social

ACTIVO

	Partidas de activo	Partidas compensadoras	Partidas globales por conceptos
Accionistas y mutualistas por desembolsos no exigidos			301
Gastos de establecimiento y otros gastos amortizables			302
Gastos de investigación y desarrollo	303	304	
Gastos de adquisición de pólizas	305		
Otras cuentas de inmovilizado inmaterial	306	307	
Totales	308	309	
Inmovilizado inmaterial			310
Terrenos y bienes naturales	311	312	
Construcciones	313	314	
Equipo informático, mob. e instal. y elementos de transp.	315	316	
Anticipos e inmovilizaciones e inv. materiales en curso	317		
Otras cuentas de inmovilizado e inversiones materiales	318	319	
Totales	320	321	
Inmovilizado material e inv. materiales			322
Acciones y otras participaciones	323	324	
Títulos de renta fija	325	326	
Préstamos hipotecarios	327	328	
Préstamos no hipotecarios y anticipos pólizas	329	330	
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	331		
Otras cuentas de inversiones financieras	332	333	
Totales	334	335	
Inversiones financieras			336
Acciones y otras participaciones en empresas del grupo	337	338	
Créditos contra empresas del grupo	339	340	
Acciones y otras participaciones en empres. asoc. y participadas	341	342	
Créditos contra empresas asociadas y participadas	343	344	
Totales	345	346	
Inversiones en empresas del grupo, asociadas y participadas			347
Acciones y obligaciones propias			348
Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos			349
Provisiones técnicas del reaseguro cedido y retrocedido			350
Entidades y pools de seguros y reaseguros	351	352	
Créditos contra agentes	353	354	
Créditos contra asegurados	355	356	
H.P. I.V.A. soportado	357		
Impuesto sobre Bº anticipado y compensación de pérdidas	358		
H.P. deudor por diversos conceptos	359		
Otras cuentas de créditos	360	361	
Totales	362	363	
Créditos			364
Tesorería			365
Ajustes por periodificación			366
Total activo			367
Cuentas de orden			368

Pág. 23

Impuesto sobre Sociedades 1992

Modelo

200

ENTIDADES ASEGURADORAS.
BALANCE: PASIVO

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

PASIVO

	Partidas de pasivo	Partidas minoradoras	Partidas globales por conceptos
Capital suscrito o Fondo Mutua	401		
Prima de emisión	402		
Diferencias por actualización del Activo	403		
Reserva legal y estatutaria	404		
Otras reservas	405		
Remanente	406		
Resultados negativos de ejercicios anteriores		407	
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	408		
Resultado del ejercicio después de impuestos (P. y G.)	409		
Dividendo activo o derrama activa a cuenta		410	
Acciones propias para reducción de capital		411	
Totales	412	413	
Fondos propios			414
Provisiones técnicas para riesgos en curso	415		
Provisiones matemáticas (Vida)	416		
Provisiones técnicas para prestaciones	417		
Otras provisiones técnicas	418		
Provisiones técnicas			419
Ingresos a distribuir en varios ejercicios			420
Provisiones para responsabilidades y gastos			421
Depósitos recibidos por reaseguro cedido y retrocedido			422
Empréstitos	423		
Deudas a establecimientos de crédito	424		
Entidades y pools de seguros y reaseguros	425		
Deudas con agentes	426		
Deudas con asegurados	427		
Deudas condicionadas	428		
Deudas a empresas del grupo	429		
Deudas a empresas asociadas y participadas	430		
Fondos para adquisición de pensiones	431		
Hacienda Pública, acreedor por I.V.A.	432		
Hacienda Pública acreedor por retenciones	433		
Hacienda Pública, acreedor por I. S.	434		
Hacienda Pública I.V.A. repercutido	435		
Organismos de la Seguridad Social acreedores	436		
Impuesto sobre beneficios diferido	437		
Otras cuentas acreedoras	438		
Deudas			439
Ajustes por periodificación			440
Total pasivo			441
Cuentas de orden			442

Pág. 24

Impuesto sobre Sociedades 1992

Sello y firma

Modelo

200

ENTIDADES ASEGURADORAS.
PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEBE

N.I.F.

Nombre o razón social

DEBE

Prestaciones y gastos no pagados, no Vida	501	
Provisiones técnicas para prestaciones, no Vida		
+ al cierre del ejercicio	502	
- al comienzo del ejercicio	503	
Otras provisiones técnicas, no Vida		
+ al cierre del ejercicio	504	
- al comienzo del ejercicio	505	
Gastos técnicos, no vida		506
Prestaciones y gastos pagados, Vida	507	
Provisiones técnicas para prestaciones, Vida		
+ al cierre del ejercicio	508	
- al comienzo del ejercicio	509	
Provisiones matemáticas, Vida		
+ al cierre del ejercicio	510	
- al comienzo del ejercicio	511	
Otras provisiones técnicas, Vida		
+ al cierre del ejercicio	512	
- al comienzo del ejercicio	513	
Gastos técnicos, vida		514
Comisiones, no Vida, del ejercicio	515	
Comisiones, Vida, del ejercicio		
+ comisiones y participaciones de las primas devengadas del año	516	
- comisiones del año llevadas al Activo	517	
+ amortización en el año de las comisiones de adquisición llevadas al Activo	518	
- amortización en el año de las comisiones de adquisición llevadas al Activo	519	
Gastos de agencia	520	
Comisiones y participaciones del reaseguro		
Comisiones		521
Sueldos y salarios	522	
Cargas sociales y otros gastos sociales	523	
Gastos de personal		524
Amortización de gastos	525	
Amortización de inmovilizado inmaterial	526	
Amortizaciones del inmovilizado material	527	
Dotaciones para las amortizaciones		528
Dotaciones a las provisiones		529
Gastos de explotación varios		530
Gastos financieros		531
Pérdidas excepcionales		532
Impuesto sobre Sociedades		533
Beneficio del ejercicio después del impuesto		534
Total debe		535

Pág. 25

Modelo
200**Impuesto sobre Sociedades 1992**ENTIDADES ASEGURADORAS.
PÉRDIDAS Y GANANCIAS: HABER
DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Sello y firma

N.I.F. Nombre o razón social

HABER

Primas y recargos netos de anulaciones, no Vida	601	
Provisiones técnicas para riesgos en curso, no Vida		
+ al comienzo del ejercicio	602	
- al cierre del ejercicio	603	
Provisiones para primas pendientes, no Vida		
+ al comienzo del ejercicio	604	
- al cierre del ejercicio	605	
Primas y recargos, no vida		606
Primas y recargos netos de anulaciones, Vida	607	
Provisiones para primas pendientes, Vida		
+ al comienzo del ejercicio	608	
- al cierre del ejercicio	609	
Primas y recargos, Vida		610
Ingresos accesorios a la explotación	611	
Provisiones aplicadas a su finalidad	612	
Otros ingresos de explotación		613
Ingresos financieros		614
Beneficios excepcionales		615
Pérdida del ejercicio		616
Total haber		617

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**BASE DE REPARTO**

Pérdidas y Ganancias	651
Remanente	652
Reservas voluntarias	653
Otras reservas	654
Total	655

DISTRIBUCIÓN

A reserva legal	656
A reservas especiales	657
A reservas voluntarias	658
A otras reservas	659
A dividendos	660
A compensación de pérđ. eierc. anterior.	661
A remanente	662
A otras aplicaciones	663
Total distribuido	664



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación/Comunidad Foral de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 1992
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
200

Ejercicio 92
 De a
 Periodo O A
 Fecha de aprobación de cuentas 120

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Resultado contable 726

Base Imponible 731

Tipo de gravamen 734

Cuota íntegra 738

Cuota bonificada positiva 749

Cuota líquida positiva 774

Retenciones e ingresos a cuenta 775

	Estado	D. Forales / Navarra
Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver	777	778
Pagos a cuenta {	1°	779
	2°	781
	3°	783
Líquido a ingresar o a devolver	793	794

De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, del Impuesto sobre Sociedades, el declarante opta por percibir la devolución mediante:

Cheque Banco de España 1

Transferencia Bancaria 2

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad _____ Ofic. _____ DC _____ Núm. de cuenta _____

Importe: D _____

Fecha: _____ Firma del representante _____

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I _____

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: _____ Ofic. _____ DC _____ Núm. de cuenta _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación o Diputación/Comunidad Foral de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades 1992

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

200

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Ejercicio 92	
			De a	Periodo O A
		Fecha de aprobación de cuentas 120		
N.I.F.		Nombre o razón social		
S.G.	Domicilio fiscal, nombre vía pública		Número	Esc. Piso Puerta Teléfono
Municipio		Código	Provincia	Código Postal

Liquidación (2)	Resultado contable	726		
	Base Imponible	731		
	Tipo de gravamen	734		
	Cuota íntegra		738	
	Cuota bonificada positiva		749	
	Cuota líquida positiva		774	
	Retenciones e ingresos a cuenta	775		
			Estado	D. Forales / Navarra
	Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver	777		778
	Pagos a cuenta { 1º	779		780
{ 2º	781		782	
{ 3º	783		784	
Líquido a ingresar o a devolver	793		794	

Devolución (3)	De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, del Impuesto sobre Sociedades, el declarante opta por percibir la devolución mediante:		Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.	
	Cheque Banco de España	1	Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta	
	Transferencia Bancaria	2	Importe: I	
	<p style="text-align: center;">Código cuenta cliente (CCC)</p> <p>Entidad: Ofic. DC Núm. de cuenta</p> <p>Importe: D</p> <p>Fecha: Firma del representante</p>		<p style="text-align: center;">Código cuenta cliente (CCC)</p> <p>Entidad: Ofic. DC Núm. de cuenta</p>	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Agencia Tributaria

Ejemplar para la Entidad



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación/Comunidad Foral de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 1992
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
200

Ejercicio 92
 De a
 Periodo O A
 Fecha de aprobación de cuentas 120

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____
 S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número . Esc. Piso Puerta Teléfono _____
 Municipio _____ Código Provincia _____ Código Postal _____

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

De conformidad con el artículo 91.3 de la Ley 61/1978, del Impuesto sobre Sociedades, el declarante opta por percibir la devolución mediante:

Cheque Banco de España 1
 Transferencia Bancaria 2

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Ofic. DC Núm. de cuenta

Importe: D

Fecha: _____ Firma del representante _____

Importe efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Ofic. DC Núm. de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Modelo

200

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre Sociedades 1992

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) Identificación

Las Entidades que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas.

2) Devengo

Ejercicio: Deberá consignar el tercer dígito, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural.....2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses.....3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 1992 y cerrado el 31 de diciembre de 1992: 9 2 / 1

Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará:

Del 01 / 01 / 92 al 31 / 12 / 92

3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en la hoja n.º 9 (liquidación), del modelo de declaración.

4) Devolución

Las Entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una X la casilla correspondiente a la modalidad de devolución por la que opten: Cheque Banco de España o Transferencia Bancaria.

En el supuesto de que optaran por la devolución mediante transferencia bancaria, la Entidad Colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una 'X' la forma de pago.

6) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

Plazo de presentación

- Dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha en que legalmente sea aprobado el balance definitivo del ejercicio.
- Transcurridos seis meses desde la fecha de devengo del Impuesto, o desde el cierre del correspondiente balance, sin haberse producido la aprobación de cuentas, el plazo de presentación quedará finalizado el día hábil inmediato siguiente.

Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:

* Si dispone de etiquetas identificativas:

- En cualquier Entidad Colaboradora de su provincia.
- En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

* Si no dispone de etiquetas identificativas:

- En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

- Declaración a DEVOLVER:

* Por CHEQUE

- a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

* Por TRANSFERENCIA

Necesariamente con etiqueta identificativa de la Entidad Colaboradora donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.

Nota: Declaración Cuota Cero.

Si en el periodo no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar ni a devolver, no deberá rellenar este documento de ingreso o devolución. Adhiera, no obstante, las etiquetas identificativas y preséntelo, cumplimentando únicamente el espacio destinado a "SUJETO PASIVO". En este caso, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de Administración de

ANEXO II

Impuesto sobre Sociedades 1992 DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE

Pág. 1

Modelo

201

Código de Administración

EL / /199 AL / /199

Identificación, Espacio reservado para la etiqueta identificativa, Ejercicio, C.N.A.E., N.I.F., Nombre o razón social, S. G., Domicilio fiscal, número Esc. Piso Prta. Teléfono, Municipio, Código, Provincia, Código postal

Table with 2 columns: Actividades desarrolladas (por volumen de operaciones) and Epigrafe I.A.E. Rows include Principal, Otras, and various I.A.E. codes.

Caracteres de la declaración (Marque con X el o los que procedan)

Table listing characteristics of the declaration with checkboxes and codes. Includes categories like Entidad exenta, Entidad transparente, Cooperativa protegida, etc.

Fecha de aprobación de cuentas por el órgano correspondiente de la entidad

Declaración de los representantes legales de la entidad

El (los) abajo firmante (s), como representante (s) legal (es) de la Entidad declarante, manifiesta (n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.

En testimonio de lo cual firma (n) la presente declaración en ... a de ... de 199

Form for representatives' signatures, including fields for Name, N.I.F., Date, and Notary for each representative.

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y con capacidad suficientes, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8 y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 23 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

Pág. 2

Modelo

201

Impuesto sobre Sociedades 1992

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES, PARTICIPACIONES DIRECTAS Y SOCIOS DE ENTIDADES TRANSPARENTES

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

A. Relación de administradores (a cumplimentar por todas las entidades declarantes). Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros cargos, que supongan la dirección, administración o control de la entidad.

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Provincia Domicilio Fiscal	Código Provincial

B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del periodo declarado (participaciones superiores al 10% del capital o al 3% en el caso de sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en bolsa de valores).

B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades (superior al 10% del capital o al 3% en el caso de sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en bolsa de valores).

N.I.F.	Sociedad participada	Código Provincial	Nominal (en pesetas)	% Particip.

B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante (superior al 10% del capital o al 3% en el caso de sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en bolsa de valores).

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Nominal (en pesetas)	% Particip.

C. Transparencia fiscal. Relación de socios. (A cumplimentar por entidades sometidas al régimen de transparencia). Relación de todos los socios, en orden decreciente de grado de participación, existentes a la fecha de cierre del ejercicio con sus datos identificativos y grado de participación en dicha fecha.

N.I.F.	F/J	R/X	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Base imponible imputada	% Particip.

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo.

Pág. 3

Modelo

201

Impuesto sobre Sociedades 1992

CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Sello y firma

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____

D. _____, vecino de _____

N.I.F. _____, domiciliado en _____, nº _____, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Entidad declarante o persona que cumpla sus funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo.

CERTIFICA:

A) Que los firmantes de la declaración del Impuesto sobre Sociedades a la que corresponde esta certificación son:

Apellidos y nombre	N.I.F.	Fecha otorgamiento poder

B) Que los firmantes arriba indicados tienen facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

C) Que la contabilidad de la sociedad se lleva de la forma siguiente:

Libros	Manual	Mecanizada
Libros oficiales (Diario e Inventarios y Cuentas Anuales) _____	_____	_____
Diarios auxiliares _____	_____	_____
Registros de compras y ventas _____	_____	_____
Registro mayor _____	_____	_____
	Libros	Fichas Ordenador Contratada Otros

D) Que los libros oficiales de contabilidad presentan los siguientes datos de legalización y de anotaciones durante el ejercicio:

Libros	Registro	Fecha legalización	1ª página	Última página	Nº apuntes
Diario oficial _____					
Inventarios y cuentas anuales _____					
Actas Consejo _____					
Actas Junta General _____					

E) Que el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio han sido aprobadas con fecha

mediante acuerdo de _____ (libro de actas página _____).

En acreditación de lo expuesto, firma la presente certificación, en la fecha de presentación de la declaración que se indica en el impreso. _____ (Firma y sello)

Fdo.:

Pág. 4

Modelo

201**Impuesto sobre Sociedades 1992****BALANCE**

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

ACTIVO

Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos.....	301
Gastos de establecimiento.....	302
Inmovilizaciones inmateriales.....	311
Inmovilizaciones materiales.....	329
Inmovilizaciones financieras.....	347
Acciones propias a largo plazo.....	348
Gastos a distribuir en varios ejercicios.....	349
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo.....	350
Accionistas por desembolsos exigidos.....	351
Existencias.....	354
Deudores.....	365
Inversiones financieras temporales.....	372
Acciones propias a corto plazo.....	373
Tesorería.....	376
Ajustes por periodificación.....	377
Total activo.....	378

PASIVO

Capital suscrito.....	401
Prima de emisión.....	402
Reserva de revalorización.....	403
Reservas.....	407
Resultados de ejercicios anteriores.....	408
Pérdidas y ganancias.....	410
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio.....	411
Acciones propias para reducción de capital.....	412
Fondos propios.....	415
Subvenciones de capital.....	416
Diferencias positivas en moneda extranjera.....	417
Ingresos por intereses diferidos y otros ingresos a distribuir.....	418
Ingresos a distribuir en varios ejercicios.....	419
Acreeedores por operaciones de tráfico a largo plazo.....	420
Provisiones para riesgos y gastos.....	421
Acreeedores a largo plazo.....	427
Hacienda Pública, acreedor por conceptos fiscales.....	437
Hacienda Pública, I.V.A. repercutido.....	439
Otros acreedores a corto plazo.....	443
Acreeedores a corto plazo.....	444
Provisiones para operaciones de tráfico.....	445
Ajustes por periodificación.....	446
Total pasivo.....	447



Agencia Tributaria

Pág. 5

Impuesto sobre Sociedades 1992

Sello y firma

Modelo

201

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO

N.I.F.

Nombre o razón social

DEBE

Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	501
Consumo de mercaderías (Compras netas ± variación de existencias)	502
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (Compras netas ± variación de existencias)	503
Otros gastos externos	504
Aprovisionamientos	505
Sueldos y salarios	506
Seguridad Social a cargo de la empresa	507
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	508
Indemnizaciones	509
Otros gastos sociales	510
Gastos de personal	511
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	515
Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	519
Otros gastos de explotación	524
Gastos financieros y asimilados	527
Variación de las provisiones de inversiones financieras	528
Diferencias negativas de cambio	529
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	530
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	531
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	532
Gastos extraordinarios	533
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	534
Impuesto sobre sociedades	535
Otros impuestos	536
Resultado del ejercicio (beneficios)	537
Total debe	538

HABER

Exportaciones	601
Otras ventas	602
Prestaciones de servicios	603
Devoluciones y rappels sobre ventas	604
Importe neto de la cifra de negocios	605
Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	606
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	607
Otros ingresos de explotación	611
Ingresos financieros	615
Diferencias positivas de cambio	616
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	617
Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	618
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	619
Ingresos extraordinarios	620
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	621
Resultado del ejercicio (pérdidas)	622
Total haber	623

Pág. 6

Modelo

201

Impuesto sobre Sociedades 1992DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS
AJUSTES DEL RESULTADO CONTABLE

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**BASE DE REPARTO**

Pérdidas y ganancias	651
Remanente	652
Reservas voluntarias	653
Otras reservas	654
Total	655

DISTRIBUCIÓN

A reserva legal	656
A reservas especiales	657
A reservas voluntarias	658
A otras reservas	659
A dividendos	660
A compensación pérdidas de ejerc. anteriores	661
A remanente	662
A otras aplicaciones	663
Total distribuido	664

AJUSTES DEL RESULTADO CONTABLE

CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Imputación de bases imponibles por Sociedades Transparentes	701	702
Excesos de dotaciones a amortizaciones	703	
Amortización del Fondo de Comercio	704	
Excesos de amortizaciones de ejercicios anteriores		705
Libertad de amortización		706
Excesos de dotaciones a provisiones	707	
Ajuste del valor de existencias	708	709
Impuesto sobre Sociedades	710	711
Otros gastos no deducibles	712	
Resultados negativos de activos financieros	713	
Exención por reinversión		714
Ajustes por operaciones de arrendamiento financiero	715	716
Ajustes por operaciones de ventas a plazos	717	718
Otros ajustes	719	720
Total aumentos sobre el resultado contable	727	
Total disminuciones sobre el resultado contable		728

Pág. 7

Impuesto sobre Sociedades 1992

Modelo

201

LIQUIDACIÓN

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

LIQUIDACIÓN

Resultado contable		726
Total aumentos sobre el resultado contable		727
Total disminuciones sobre el resultado contable		728
Base imponible previa		729
Cooperativas: 50% Dotación obligatoria al Fondo de Reserva Obligatorio Sociedades no cooperativas: compensación Base imponible negativa ejercicios anteriores	730	
Base imponible		731
Parte correspondiente a Resultados Cooperativos	732	
Parte correspondiente a Resultados Extracooperativos	733	
Tipo de gravamen	734	
Soc. Transparente: socios no residentes o aplicación art. 54 Ley 18/1991 (marque con una "X")	735	
Cuota íntegra previa		736
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas	737	
Cuota íntegra		738
Deducciones por doble imposición	Intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	739
	Intersocietaria al 50%	740
	Intersocietaria al 100%	741
	Internacional	742
	Dividendos distribuidos por socieds. no residentes (Ley 29/91)	743
	Dividendos distribuidos por socieds. no residentes (Art. 24.5 Ley 61/78)	744
Cuota íntegra ajustada positiva		745
Bonificaciones arts. 178, 180, 182 R.I.S. y Ley 20/1990	746	
Bonificaciones arts. 183/199 R.I.S. y otras bonificaciones	747	
Bonificaciones Ley 12/1988 y Ley 30/1990	748	
Cuota bonificada positiva		749
Apoyo fiscal a la inversión y otras	750	
Deducciones con limite sobre cuota de ejercicios anteriores	753	
Deducciones con limite sobre cuota Ley 31/1991	760	
Deducciones Inversión en Canarias Ley 20/1991	761	
Deducciones Expo Universal y V Centenario, Ley 12/1988	763	
Deducciones J.J.OO. Barcelona 1992, Ley 12/1988	765	
Deducciones Madrid Capital Cultural 1992, Ley 30/1990	767	
Deducciones Proyecto Cartuja 93	768	
Deducciones por creación de empleo	770	
Cuota líquida positiva		774
Retenciones e ingresos a cuenta	775	
Si tributa conjuntamente a Diput./Comunidad Forales, marque con una "X"	776	
	ESTADO	D. FORALES / NAVARRA
Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver	777	778
Pagos a cuenta	1º	779
	2º	781
	3º	783
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	785	786
Incremento por pérdida Bº ejercicios anteriores	787	788
Intereses de demora	789	790
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	791	792
Líquido a ingresar o a devolver	793	794

RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN CONJUNTA A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

(Consigne el porcentaje correspondiente a cada Administración en función del volumen de operaciones)

	Admón. del Estado	Álava	Gulpúzcoa	Vizcaya	Navarra
Porcentaje (%)	795	796	797	798	799

Pág. 8

Modelo

201

Impuesto sobre Sociedades 1992

DEDUCCIÓN POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO (APLICACIÓN)

Sello y firma

N.I.F. Nombre o razón social

Concepto	Límite	Último año	Saldo anterior	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación
DEDUCCIONES CON LÍMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA ESTABLECIDO EN LAS RESPECTIVAS LEYES DE PRESUPUESTOS					
1988: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC	20%	93/94			
Periodificación/diferimiento.....					
1989: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC	20%	94/95			
Periodificación/diferimiento.....					
Suma deducc. con límite s/cuota leyes 33/87 y 37/88				751	
1990: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC	25%	95/96			
Periodificación/diferimiento.....					
1991: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC	25%	96/97			
Periodificación/diferimiento.....					
Suma deducc. con límite s/cuota leyes 5/90 y 31/90				752	
Total deducc. con límite s/cuota ejercicios anteriores				753	
1992: Activos fijos nuevos (AFN).....		97/98		754	
Gastos en investigación y desarrollo (ID).....		97/98		755	
Edición libros y prod. cinem. (ED).....		97/98		756	
Actividad exportadora y contrat. serv. turíst. (EE).....		97/98		757	
Bienes inscritos en R.G. de B.I.C.		97/98		758	
Periodificación/diferimiento.....				759	
Total deducc. de 1992 con límite s/cuota ley 31/1991				760	

DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LA LEY 12/1988 Y A LA LEY 30/1990					
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988) 1988..	25%	92/93			
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988) 1989..	25%	93/94			
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988) 1990..	25%	94/95			
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988) 1991..	25%	95/96			
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988) 1992..	25%	96/97		762	
Total deducciones Expo 92 y V Centenario				763	
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/1988) 1988..	25%	92/93			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/1988) 1989..	25%	93/94			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/1988) 1990..	25%	94/95			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/1988) 1991..	25%	95/96			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/1988) 1992..	25%	96/97		764	
Total deducciones J.J.OO. Barcelona 1992				765	
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/1990) 1990....	25%	94/95			
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/1990) 1991....	25%	95/96			
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/1990) 1992....	25%	96/97		766	
Total deducciones Madrid Cultural 1992				767	

DEDUCCIONES QUE SE PRACTICAN SIN LÍMITE SOBRE CUOTA (CREACIÓN DE EMPLEO)					
1988 Creación de empleo.....		93/94			
1989 Creación de empleo.....		94/95			
1990 Creación de empleo.....		95/96			
1991 Creación de empleo.....		96/97			
1992 Creación de empleo.....		97/98		769	
Total deducciones por creación de empleo				770	

Pág. 9

Impuesto sobre Sociedades 1992

Sello y firma

Modelo

201

RÉGIMEN ESPECIAL DE COOPERATIVAS
TRIBUTACIÓN CONJUNTA A DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

N.I.F. Nombre o razón social

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS COOPERATIVAS

	Resultados cooperativos	Resultados extracooperativos
1 Ingresos computables	C1	E1
2 Gastos específicos	C2	E2
3 Gastos generales imputados	C3	E3
4 Incrementos y disminuciones patrimoniales		E4
5 Resultado (1-2-3+4)	C5	E5
6 Aumentos (ajustes positivos)	C6	E6
7 Disminuciones (ajustes negativos)	C7	E7
8 Base imponible previa (5+6-7)	C8	E8
9 50% Dotación obligatoria F.R.O. (Art. 16. 5 Ley 20/1990)	C9	E9
10 Base imponible (8-9)	732	733

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA

APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Volumen total de las operaciones realizadas por la Entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	A
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	B
Volumen de las operaciones realizadas en:	
Territorios históricos del País Vasco:	
ÁLAVA	C
GUIPÚZCOA	D
VIZCAYA	E
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA	F

CÁLCULO DE LAS PROPORCIONES DE TRIBUTACIÓN A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

Diputación Foral de ÁLAVA:	$\frac{C}{A - B} \times 100$	796 %
Diputación Foral de GUIPÚZCOA:	$\frac{D}{A - B} \times 100$	797 %
Diputación Foral de VIZCAYA:	$\frac{E}{A - B} \times 100$	798 %
Diputación Foral de NAVARRA:	$\frac{F}{A - B} \times 100$	799 %
Administración del Estado:	$100 - (796 + 797 + 798 + 799)$	795 %

Pág. 10

Modelo

201

Impuesto sobre Sociedades 1992

TRANSPARENCIA FISCAL

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

A) CARÁCTER DE LA ENTIDAD TRANSPARENTE

- A1 Sociedad en que más de la mitad del activo esté constituido por valores
- A2 Sociedad de mera tenencia de bienes
(Indique el porcentaje de activo no afecto a actividades empresariales o profesionales)
- A3 Sociedad de profesionales
(Indique el porcentaje del capital que pertenece a socios profesionales)
- A4 Sociedad de actividades artísticas o deportivas

Porcentaje del capital social que pertenece a:

* Un mismo grupo familiar: * Diez o menos socios:

Porcentaje del capital social que pertenece a:

- Socios residentes en España - Socios no residentes en España - Socios no identificados (art. 54 Ley 18/1991) Indicar el porcentaje con dos decimales.
La suma de los tres debe ser igual a 100.

- A5 Agrupación de Interés Económico
- A6 Agrupación Europea de Interés Económico
- A7 Unión Temporal de Empresas inscrita en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda

B) VARIACIÓN DEL VALOR PATRIMONIAL

- 1 Valor patrimonial al principio del ejercicio _____
- 2 Aportaciones al capital durante el ejercicio _____
- 3 Beneficio del ejercicio _____
- 4 Pérdidas del ejercicio _____
- 5 Distribuciones acordadas en el ejercicio _____
- a) De ejercicios en los que la sociedad no figurase en régimen de transparencia _____
- b) De ejercicios en los que la sociedad estuviese en régimen de transparencia _____
- 6 Variación neta (2+3) - (4+5) _____
- 7 Valor patrimonial al cierre del ejercicio (1+6) _____

C) IMPUTACIONES RELATIVAS A LA BASE IMPONIBLE Y DETERMINACIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA

- 1 Base Imponible por operaciones del Ejercicio _____
- 2 Compensación B.I. Neg. Ejercs. anteriores fuera de régimen de transparencia _____
- 3 Compensación B.I. Neg. Ejercs. anteriores en régimen de transparencia _____
- 4 Base Imponible del Ejercicio (1-2-3) _____
- 5 Base Imponible: a imputar a socios (Entidades tipo A5, A6 y A7) _____
- 6 Base Imponible: a imputar a socios residentes (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4) _____
- 7 Base Imponible: a liquidar por la parte correspondiente a socios no residentes (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4) _____
- 8 Base Imponible: a liquidar por aplicación del art. 54 de la Ley 18/1991 (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4) _____
- 9 Cuota íntegra. (casilla x 0.35 + casilla x tipo marginal máximo escala I.R.P.F.) _____

Pág. 11

Modelo

201

Impuesto sobre Sociedades 1992

TRANSPARENCIA FISCAL

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

D) DETALLE DE LAS COMPENSACIONES DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 18/1982

Concepto	Pendiente de aplicación a principio de ejercicio	Aplicado en este ejercicio	Pendiente de aplicación en ejercicios futuros
Compensación de pérdidas año 19	_____	_____	_____
Compensación de pérdidas año 19	_____	_____	_____
Compensación de pérdidas año 9	_____	_____	_____
Compensación de pérdidas año 19	_____	_____	_____
Compensación de pérdidas año 19	_____	_____	_____

Exención de rentas de actividades en el extranjero de Uniones Temporales de Empresas (art. 13 Ley 18/1982)

E) INFORMACIÓN SOBRE DEDUCCIONES, BONIFICACIONES (BASE DE CÁLCULO) Y RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

	Socios residentes (imputaciones)	Socios no residentes y art. 54 Ley 18/1991	Total
1 Dividendos acogibles a deducción	_____	_____	_____
2 Rentas procedentes del extranjero	_____	_____	_____
3 Rentas bonificadas	_____	_____	_____
4 Apoyo fiscal a la inversión y otras	_____	_____	_____
5 Inversión en A.F.N. y activ. editoriales y cinematográficas	_____	_____	_____
6 Inversión en programas de Investigación y Desarrollo	_____	_____	_____
6 a) Gastos en intangibles	_____	_____	_____
6 b) Activos fijos	_____	_____	_____
7 Inversión edición libros y producción cinematográfica	_____	_____	_____
8 Inversión actividades exportadoras y contratación serv. turísticos	_____	_____	_____
9 Inversión bienes inscritos en el R.G. de B.I.C.	_____	_____	_____
10 Inversiones Ley 12/1988. Sevilla 1992	_____	_____	_____
11 Inversiones Ley 12/1988. Barcelona 1992	_____	_____	_____
12 Inversiones Ley 30/1990. Madrid 1992	_____	_____	_____
13 Inversiones Ley 20/1991. R.E.F. Canarias	_____	_____	_____
14 Inversiones Ley 31/1992. Cartuja 93	_____	_____	_____
15 Deducción por creación de empleo	_____	_____	_____
16 Retenciones soportadas e ingresos a cuenta	_____	_____	_____

F) DATOS SOBRE DIVIDENDOS PERCIBIDOS (PARA SOCIOS SUJETOS AL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES)

Sociedad pagadora	% Participación	Ingreso íntegro	Gastos imputables
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

G) DATOS SOBRE BONIFICACIONES

Sociedad pagadora/concepto	% Bonificación	Ingreso íntegro	Gastos imputables
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 1992
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo **201**

Ejercicio **92**
 De [] [] [] [] a [] [] [] []
 Periodo **O A**
 Fecha de aprobación de cuentas 120 [] [] [] []

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____
 Calle, Plaza, Avda. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____
 Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Resultado contable 726 _____
 Base Imponible 731 _____
 Tipo de gravamen 734 _____

Cuota íntegra.....	738	_____
Cuota bonificada positiva.....	749	_____
Cuota líquida positiva.....	774	_____

Retenciones e ingresos a cuenta..... 775 _____

	Estado	D. Forales / Navarra
Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver.....	777	778
Pagos a cuenta {	1°.....	779
	2°.....	781
	3°.....	783
Líquido a ingresar o a devolver.....	793	794

De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, del Impuesto sobre Sociedades, el declarante opta por percibir la devolución mediante:

Cheque Banco de España 1
 Transferencia Bancaria 2

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Ofic. DC Núm. de cuenta _____

Importe: **D** _____

Fecha: _____ Firma del representante _____

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** _____

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Ofic. DC Núm. de cuenta _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 1992
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
201

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio 92
 De a
 Período O A
 Fecha de aprobación de cuentas 120

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____
 Calle, Plaza, Avda. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____
 Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Resultado contable 726 _____
 Base Imponible 731 _____
 Tipo de gravamen 734 _____

Cuota íntegra 738 _____
 Cuota bonificada positiva 749 _____
 Cuota líquida positiva 774 _____

Retenciones e ingresos a cuenta 775 _____

	Estado	D. Forales / Navarra
Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver	777	778
Pagos a cuenta	1º 779	780
	2º 781	782
	3º 783	784
Líquido a ingresar o a devolver	793	794

De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, del Impuesto sobre Sociedades, el declarante opta por percibir la devolución mediante:

Cheque Banco de España 1
 Transferencia Bancaria 2

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: _____ Ofic. _____ DC _____ Núm. de cuenta _____

Importe: D _____

Fecha: _____ Firma del representante _____

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I _____

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: _____ Ofic. _____ DC _____ Núm. de cuenta _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades 1992

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

201

Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Ejercicio	92	
		De		a
		Periodo	O A	
		Fecha de aprobación de cuentas	120	
N.I.F.	Nombre o razón social			
Calle, Plaza, Avda.	Domicilio fiscal, nombre vía pública		Número	Esc. Piso Puerta Teléfono
Municipio	Código	Provincia		Código Postal

Delegación de

Devolución de	De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, del Impuesto sobre Sociedades, el declarante opta por percibir la devolución mediante:	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.
	Cheque Banco de España <input type="checkbox"/> 1	Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta
	Transferencia Bancaria <input type="checkbox"/> 2	Importe: I
	<p>Código cuenta cliente (CCC)</p> <p>Entidad: Ofic. DC Núm. de cuenta</p> <p>Importe: D</p> <p>Fecha: _____ Firma del representante</p>	<p>Código cuenta cliente (CCC)</p> <p>Entidad: Ofic. DC Núm. de cuenta</p>

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria

Ejemplar para la Entidad colaboradora - Proceso de datos

Modelo
201

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto
sobre Sociedades 1992**

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) Identificación

Las Entidades que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas.

2) Devengo

Ejercicio: Deberá consignar el tercer dígito, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural.....2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses.....3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 1992 y cerrado el 31 de diciembre de 1992: 9 2 / 1

Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará:
Del 01 / 01 / 92 al 31 / 12 / 92

3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en la hoja n.º 7 (liquidación), del modelo de declaración.

4) Devolución

Las Entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una X la casilla correspondiente a la modalidad de devolución por la que opten: Cheque Banco de España o Transferencia Bancaria.

En el supuesto de que optaran por la devolución mediante transferencia bancaria, la Entidad Colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia. Deberá indicarse el importe de la devolución.

5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago.

6) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

Plazo de presentación

- Dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha en que legalmente sea aprobado el balance definitivo del ejercicio.
- Transcurridos seis meses desde la fecha de devengo del Impuesto, o desde el cierre del correspondiente balance, sin haberse producido la aprobación de cuentas, el plazo de presentación quedará finalizado el día hábil inmediato siguiente.

Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:

- * Si dispone de etiquetas identificativas:
 - En cualquier Entidad Colaboradora de su provincia.
 - En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- * Si NO dispone de etiquetas identificativas:
 - En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

- Declaración a DEVOLVER:

- * Por CHEQUE
 - a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
 - b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- * Por TRANSFERENCIA
 - Necesariamente con etiqueta identificativa de la Entidad Colaboradora donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.

Nota: Declaración Cuota Cero.

Si en el período no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar ni a devolver, no deberá rellenar este documento de ingreso o devolución. Adhiera, no obstante, las etiquetas identificativas y preséntelo, cumplimentando únicamente el espacio destinado a "SUJETO PASIVO". En este caso, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

ANEXO III



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades

PAGO A CUENTA
(Ley 39/1992, de 29 de diciembre)

Modelo
202

Ejercicio **9 3**

Periodo **P**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Base del pago a cuenta **01** _____

A ingresar (20% sobre casilla **01**) **02** _____

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Fecha: _____ Firma del representante _____

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Dfic.	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
 Delegación de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades
PAGO A CUENTA
 (Ley 39/1992, de 29 de diciembre)

Modelo
202

Identificación (A)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Ejercicio 9 3		
			Periodo P		
	N.I.F.	Nombre o razón social			
	S.G.	Domicilio fiscal, nombre vía pública	Número	Esc.	Piso Puerta Teléfono
	Municipio	Código	Provincia	Código Postal	

Liquidación (B)	Base del pago a cuenta 01
	A ingresar (20% sobre casilla 01) 02

Sujeto pasivo (C)	Ingreso (D)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.	
		Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta	
		Fecha: _____ Firma del representante	Importe: I
		Código cuenta cliente (CCC) Entidad: Ofic. DC Núm. de cuenta	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
 Delegación de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades
 PAGO A CUENTA
 (Ley 39/1992, de 29 de diciembre)

Modelo
202

Identificación (1)

Ejercicio **9 3**
 Periodo **P**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____

S.G.	Domicilio fiscal, nombre vía pública	Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono
Municipio	Código	Provincia	Código Postal			

Declaración (2)

(Empty space for tax declaration)

Suplete pasivo (3)

Fecha: _____ Firma del representante _____

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Ofic.	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria

Ejemplar para la Entidad Colaboradora - Proceso de datos

Modelo
202

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre Sociedades

PAGO A CUENTA
(LEY 39/1992, de 29 de diciembre)

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) Identificación

Las Entidades que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación. Los datos de identificación sólo serán cumplimentados por aquellas Entidades que no dispongan de etiqueta.

2) Devengo

Periodo: Se consignará en esta casilla, según el mes en que corresponda realizar el pago a cuenta, la siguiente clave: 1/P para el pago a efectuar en los veinte primeros días naturales del mes de abril, 2/P para el correspondiente al mismo periodo del mes de octubre y 3/P para el del mes de diciembre.

3) Liquidación

1. Cálculo de la base del pago a cuenta (Clave 01).

- En el caso de Entidades que tributen exclusivamente al Estado, se tomará como Base de Pago a Cuenta la **Cuota del Ejercicio a Ingresar** correspondiente al último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido el día 1 del mes que corresponda, de los indicados en el punto anterior, siempre que dicho ejercicio haya sido de duración anual (casilla 785) de los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1992, o la casilla equivalente en el caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota a ingresar tomada como base del pago a cuenta sea anterior a 1992).
- En el caso de que la duración del último ejercicio base hubiera sido inferior al año, habrán de considerarse los ejercicios inmediatamente anteriores hasta abarcar un periodo mínimo de 365 días. En este supuesto, la **Base del Pago a Cuenta** se determinará mediante la suma algebraica de las cuotas a ingresar o a devolver de los ejercicios considerados. Si el periodo abarcado por los ejercicios computados excediese del mínimo de 365 días, se tomará, a efectos de la mencionada suma algebraica, como cuota a ingresar o a devolver del ejercicio más remoto, el siguiente porcentaje de la cuota del ejercicio:

$$\frac{\text{Días que restan para computar 365 días}}{\text{Duración del ejercicio}} \times 100$$

- En los supuestos de fusión, la base de los pagos a cuenta correspondientes al primer ejercicio una vez realizada la operación, se determinará mediante la suma algebraica de las bases que hubieren resultado en las sociedades transmitentes de no haberse llevado a cabo la misma. En otro caso, cuando no hubiera ejercicio base o este sea el primero desde la realización de la operación y de duración inferior al año, se computarán los datos de los ejercicios inmediatos anteriores de las sociedades transmitentes. En una operación de absorción y una vez realizada la misma, la base de los pagos a cuenta de la sociedad adquirente correspondientes al ejercicio en que aquella se realizó, se incrementará en las bases del pago a cuenta de las sociedades transmitentes que hubieren resultado de no haberse llevado a cabo dicha operación. En otro caso y, en tanto en cuanto el ejercicio base no abarque un periodo mínimo de 365 días de la sociedad una vez realizada tal operación, se computarán igualmente los datos de los ejercicios inmediatos anteriores de las sociedades transmitentes.
- En el supuesto de Entidades que deban tributar conjuntamente al Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y/o a la Comunidad Foral de Navarra, para determinar la base de los pagos a cuenta que deben ingresar, en su caso, en cada una de dichas administraciones, se sumarán las casillas 785 y 786 del modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1992 (o casillas equivalentes en el caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota a ingresar tomada como base del pago a cuenta sea anterior a 1992). A la cantidad así obtenida, se aplicará la proporción que, respecto del total, represente el volumen de operaciones realizado en el correspondiente territorio, durante el periodo que se hubiera tomado a efectos de determinar la mencionada base de cálculo.

2. Cantidad a Ingresar (Clave 02).

Será el 20% de la cantidad calculada como **Base del Pago a Cuenta** (Clave 01) en cada uno de los periodos de abril, octubre o diciembre

4) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

Lugar de presentación

- * Si dispone de etiquetas identificativas:
 - En cualquier Entidad Colaboradora de su Provincia.
 - En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- * Si no dispone de etiquetas identificativas:
 - En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

En cualquier caso, no olvide consignar el importe del ingreso. Los demás datos serán cumplimentados por la Entidad Colaboradora.

Plazo de presentación

Este documento de ingreso deberá presentarse durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre de 1993.

5) Ingreso

Indique el importe del ingreso (casilla 02) y marque con una X la forma de pago.

No olvide conservar el ejemplar blanco de este impreso, que deberá ser incluido en el sobre anual de la declaración del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio a cuenta del cual se realiza el presente pago.

ANEXO IV



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades

PAGO A CUENTA 1993
(Ley 39/1992, de 29 de diciembre)
REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA
Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero

Modelo
222

Identificación (A)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Impuesto (B)

Ejercicio 9 3

Período P

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____ N° de grupo _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Liquidación (C)

Base del pago a cuenta 01 _____

A ingresar (20% sobre casilla 01) 02 _____

Signo pasivo (D)

Fecha: _____ Firma del representante _____

Ingreso (E)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I _____

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: _____ Ofic. DC _____ Núm. de cuenta _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades

PAGO A CUENTA 1993

(Ley 39/1992, de 29 de diciembre)

REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA

Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero

Modelo

222

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio **9 3**

Periodo **P**

N.I.F.

Nombre o razón social

Nº de grupo

S.G.

Domicilio fiscal, nombre vía pública

Número

Esc.

Piso

Puerta

Teléfono

Municipio

Código

Provincia

Código Postal

Base del pago a cuenta **01**

A ingresar (20% sobre casilla **01**) **02**

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago:

En efectivo

E.C. Adeudo en cuenta

Fecha:

Firma del representante

Importe: **I**

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Ofic	DC	Núm. de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autografiada.



Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades

PAGO A CUENTA 1993
 (Ley 39/1992, de 29 de diciembre)
REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA
 Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero

Modelo
222

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Declaración (2)

Ejercicio 9 3

Periodo P

N.I.F.	Nombre o razón social	Nº de grupo				
S.G.	Domicilio fiscal, nombre vía pública	Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono
Municipio	Código	Provincia	Código Postal			

Liquidación (3)

Sujeto pasivo (4)

Fecha: _____

Firma del representante _____

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Ofic.	DC	Núm. de cuenta
----------	-------	----	----------------

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Ejemplar para la Entidad colaboradora - Proceso de datos

Modelo
222

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre Sociedades

PAGO A CUENTA 1993
(Ley 39/1992, de 29 de diciembre)
REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA
Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) Identificación

Los datos a consignar son los de la Sociedad dominante del grupo. Deberá adherirse la etiqueta facilitada por el Ministerio de Economía y Hacienda, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimenten los datos de identificación. Los datos de identificación sólo serán cumplimentados en el caso de no disponer de etiquetas. En este caso, deberá adjuntarse fotocopia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.

2) Devengo

Periodo: Se consignará en esta casilla, según el mes en que corresponda realizar el pago a cuenta, la siguiente clave: 1/P para el pago a efectuar en los veinte primeros días naturales del mes de abril, 2/P para el correspondiente al mismo periodo del mes de octubre y 3/P para el del mes de diciembre.

3) Liquidación

1. Cálculo de la base del pago a cuenta (Clave 01).

- En el supuesto de grupos que tributen exclusivamente al Estado, se tomará como Base de Pago a Cuenta la **Cuota del Ejercicio a Ingresar** correspondiente al último ejercicio cerrado del Grupo cuyo plazo reglamentario de declaración estuviere vencido el día 1 del mes que corresponda, de los indicados en el punto anterior, siempre que dicho ejercicio haya sido de duración anual.
- En el caso de que la duración del último ejercicio base hubiera sido inferior al año, habrán de considerarse los ejercicios inmediatamente anteriores hasta abarcar un periodo mínimo de 365 días. En este supuesto, la **Base del Pago a Cuenta** se determinará mediante la suma algebraica de las cuotas a ingresar o a devolver de los ejercicios considerados. Si el periodo abarcado por los ejercicios computados excediese del mínimo de 365 días, se tomará, a efectos de la mencionada suma algebraica, como cuota a ingresar o a devolver del ejercicio más remoto, el siguiente porcentaje de la cuota del ejercicio:

$$\frac{\text{Días que restan para computar 365 días}}{\text{Duración del ejercicio}} \times 100$$

- Si el día primero del mes en que deba realizarse el pago a cuenta estuviere transcurriendo el primer ejercicio de aplicación del régimen de tributación consolidada para el grupo, o siendo el segundo, no se dieran las circunstancias que permitan la existencia de un ejercicio base para el cálculo del pago a cuenta, el grupo ingresará la suma de los pagos a cuenta correspondientes a las sociedades integrantes del mismo consideradas aisladamente.
- Cuando en el ejercicio en curso, el Grupo aparezca modificado respecto a su composición en el ejercicio que haya de ser tomado como base del pago a cuenta, como consecuencia de la incorporación o exclusión de Sociedades miembros, la cuota a ingresar calculada de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores se verá afectada por las alteraciones siguientes:
 - Aumento de las cantidades que, por pago a cuenta, habrían correspondido a las Sociedades incorporadas, consideradas aisladamente.
 - Disminución de las cantidades que, por pago a cuenta, correspondan a Sociedades excluidas consideradas aisladamente.
- En el supuesto de grupos que deban tributar conjuntamente al Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y/o a la Comunidad Foral de Navarra, para determinar la base de los pagos a cuenta que deben ingresar, en su caso, en cada una de dichas administraciones, se sumarán la casilla correspondiente a la **Cuota del Ejercicio a Ingresar o a Devolver al Estado** y la casilla **Cuota del Ejercicio a Ingresar o a Devolver a Diputaciones Forales del P. Vasco / Navarra** que figuran en la **Hoja de Liquidación** del modelo de declaración consolidada del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1992 (o casillas equivalentes en el caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota a ingresar tomada como base del pago a cuenta sea anterior a 1992). A la cantidad así obtenida, se aplicará la proporción que, respecto del total, represente el volumen de operaciones realizado en el correspondiente territorio durante el periodo que se hubiera tomado a efectos de determinar la mencionada base de cálculo.

2. Cantidad a Ingresar (Clave 02).

Será el 20% de la cantidad calculada como **Base del Pago a Cuenta** (Clave 01) en cada uno de los periodos de abril, octubre o diciembre.

4) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

Lugar de presentación

- * Si dispone de etiquetas identificativas:
 - En cualquier Entidad Colaboradora de su Provincia.
 - En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- * Si no dispone de etiquetas identificativas:
 - En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

En cualquier caso, no olvide consignar el importe del ingreso. Los demás datos serán cumplimentados por la Entidad Colaboradora.

Plazo de presentación

Este documento de ingreso deberá presentarse durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre de 1993.

5) Ingreso

Indique el importe del ingreso (casilla 02) y marque con una X la forma de pago.

No olvide conservar el ejemplar blanco de este impreso, que deberá ser incluido en el sobre anual de la declaración del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio a cuenta del cual se realiza el presente pago.